



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

LCDO. CÉSAR R. MIRANDA
SECRETARIO DE JUSTICIA

TEL. (787) 721-7700
FAX (787) 724-4770

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2014- 02

A: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y COMPONENTES ADSCRITOS

ASUNTO: REESTRUCTURACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO(A) ASOCIADO(A) DE LO ADMINISTRATIVO

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se promulga conforme a los poderes del Secretario de Justicia establecidos en las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Ley Núm. 205-2004, *según enmendada*, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” (“Ley Núm. 205”), 3 L.P.R.A. §§ 292 *et seq.*

Asimismo, esta Orden se promulga conforme dispone el Artículo 18(b) de la Ley Núm. 205 que faculta al Secretario de Justicia a adoptar las reglas y reglamentos que estime necesarios para realizar los actos convenientes y pertinentes para implantar los propósitos de la Ley y de las demás responsabilidades que le impone la misma. 3 L.P.R.A. § 292o(b). La Orden también se promulga conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Núm. 205, que faculta al Secretario a establecer la organización y estructura interna del Departamento para el mejor cumplimiento de las funciones que le impone la ley. 3 L.P.R.A. § 293m.

De igual forma, la presente Orden Administrativa se adopta conforme al Artículo 18(d) de la Ley Núm. 205, el cual establece que el Secretario de Justicia tiene autoridad para delegar en sus funcionarios y empleados aquellos poderes, facultades y deberes que estime convenientes y necesarios para hacer cumplir las disposiciones de dicho estatuto. 3 L.P.R.A. § 292o(d).

II. PROPÓSITO

El 10 de septiembre de 1997, el Departamento de Justicia aprobó la Orden Administrativa Núm. 97-05, con el fin de crear el puesto de Secretario(a) Asociado(a) de lo Administrativo, como un puesto en el servicio de confianza, para implantar la política pública y administrativa del

Departamento, mediante la planificación, coordinación, integración y armonización de los servicios gerenciales y administrativos. Entre sus funciones se encuentran las de asesorar al Secretario y Subsecretario de Justicia en materia de Administración y Recursos Humanos para impartir la política pública y administrativa del Departamento.

No obstante, la reestructuración administrativa sufrida por el Departamento luego de entrar en vigencia la Ley Núm. 205 y el Plan de Reorganización 5-2011 de 27 de diciembre de 2011, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011” (“Plan de Reorganización Núm. 5”) junto con la creación de nuevas oficinas y divisiones, hace necesario derogar la Orden Administrativa Núm. 97-05 y establecer una nueva en la cual se establezcan los nuevos deberes y responsabilidades del (de la) Secretario(a) Asociado(a) de lo Administrativo.

Así pues, en virtud de esta reestructuración, se crea esta nueva Orden Administrativa que deroga la Orden Administrativa Núm. 97-05 del Departamento de Justicia (10 de septiembre de 1997) y se redefinen las funciones del (de la) Secretario(a) Asociado(a) de lo Administrativo así como las oficinas que estarán bajo la dirección y coordinación de dicho(a) funcionario(a).

III. JURISDICCIÓN DEL (DE LA) SECRETARIO(A) ASOCIADO(A) DE LO ADMINISTRATIVO

El(La) Secretario(a) Asociado(a) de lo Administrativo(a) es el(la) funcionario(a) que formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Confianza de este Departamento:

El (La) Secretario(a) Asociado(a) de lo Administrativo(a) tendrá la supervisión y coordinación de asuntos administrativos y fiscales de las siguientes oficinas y sus directores:

- a) Secretaría Auxiliar de Gerencia y Administración, la cual estará integrada por las Divisiones de Servicios Administrativos (incluye Compras), Planificación y Estadísticas, Recursos Externos, Presupuesto y Finanzas (incluye Nómina).
- b) Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos.
- c) Sistema de Información de Justicia Criminal.
- d) Oficina Administrativa del Registro de la Propiedad.

IV. FACULTADES Y DEBERES DEL CARGO

El(La) Secretario(a) Asociado(a) de lo Administrativo tendrá los siguientes deberes y funciones:

1. Colaborar en forma decisiva en la formulación de la política gerencial, administrativa que rige en el Departamento de Justicia, el Sistema de Información de Justicia Criminal y el Registro de la Propiedad.

2. Planificar, dirigir y coordinar la integración y armonización de los servicios gerenciales y administrativos del Departamento relacionados con los Recursos Humanos, Sistema de Información de Justicia Criminal y Registro de la Propiedad.
3. Asesorar al Secretario y Subsecretario de Justicia en materias relacionadas con asuntos de Administración y Recursos Humanos para impartir la política pública del Departamento.
4. Representará al Secretario en aquellas reuniones de entidades del gobierno o actividades que le sean delegadas.
5. Esbozará y establecerá planes de trabajo a corto y largo plazo cónsonos con la política administrativa del Departamento.
6. Cualquier otro asunto que le sea delegado por el Secretario de Justicia.

V. APLICABILIDAD

Esta Orden Administrativa cobija a todos el personal del Departamento de Justicia y componentes adscritos a esta agencia.

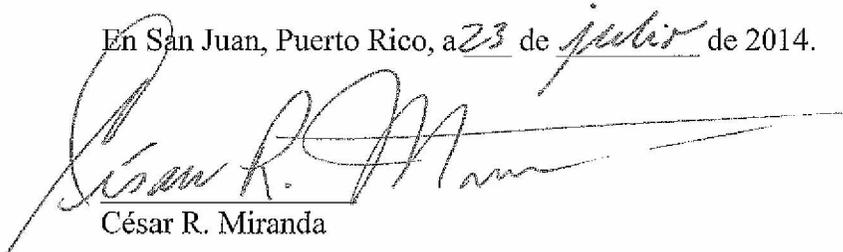
VI. DEROGACIÓN

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa Núm. 97-05, Departamento de Justicia (10 de septiembre de 1997), así como cualquier otra orden administrativa, carta circular, reglamento, memorando, comunicación escrita o instrucción anterior en todo cuanto sea incompatible con lo aquí dispuesto.

VII. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de julio de 2014.



César R. Miranda